

1ª RESOLUCIÓN de la Convocatoria de Patrocinios de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz 2026

Reunida la Comisión de Responsabilidad Social Empresarial/Patrocinios de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, y una vez finalizados los plazos correspondientes para la subsanación de la presentación de documentación requerida, acuerda **admitir** las siguientes solicitudes conforme al orden en el que han sido presentadas por sede electrónica:

Nº Orden	Nombre de la entidad	Categoría de patrocinio
2	Asociación de Entidades y Clubes de Deportes de Playa de Cádiz	PLATINO
5	Asociación Provincial de Familiares de Personas con Trastorno del Espectro Autista de la Provincia de Cádiz- Autismo Cádiz	ORO
6	Fundación Juan Carlos Aragón	PLATINO

Asimismo, quedan excluidos del proceso:

Nº Orden	Nombre de la entidad	Motivo
1	Club Balonmano Cádiz	Proyecto propuesto ya patrocinado por entidad que agrupa todas las asociaciones solicitantes
3	Club Deportivo Playas de Cádiz	Proyecto propuesto ya patrocinado por entidad que agrupa todas las asociaciones solicitantes
4	Asociación Cultural de Vela Latina del Golfo de Cádiz	No aporta la documentación requerida

Se encuentra en trámite a la espera de completar la documentación requerida:

Nº Orden	Nombre de la entidad
7	Club Deportivo San Felipe Neri

Con objeto de dar curso a las solicitudes admitidas, se publica este documento con la fecha que figura en la firma electrónica y se publica en el TABLÓN DE ANUNCIOS de la página web de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz, tal y como figura en las bases de la convocatoria.

La presente resolución no lleva aparejada obligación contractual alguna para la Autoridad Portuaria de Cádiz. La formalización de los contratos de patrocinio habrán de celebrarse posterior e individualmente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa ex artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 113 y 124 de la misma Ley, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la presidencia de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Andalucía con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, según lo previsto en el artículo 46.1 de este texto legal.

